## CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META E IVOR ALEXANDER BACCA CARRIÓN CON IDENTIFICACIÓN No 1.121.924.023 DE VILLAVICENCIO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **015 DE 2024** | **Fecha:** | |
| **CLÁUSULAS:** | | | |
| **1) Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN EL DEPARTAMENTO DEL META | | |
| **2) Valor:** | Para todos los efectos legales y contractuales, fiscales y presupuestales, el valor total de este contrato, incluido el [ IVA cuando aplica] y demás costos directos e indirectos se pacta por la suma de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE ($ 14.100.000,00). | | |
| **3) Forma de pago:** | La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:<br><br>**TRES (3) PAGOS**; correspondientes de la siguiente manera:<br><br>• Un primer pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC/TE ($5.640.000,00),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189*.<br><br>• Un segundo pago equivalente a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC/TE ($5.640.000,00),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189*.<br><br>• Un tercer y último pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento, dando por terminado el contrato por un valor equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($2.820.000,00)** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190.*<br><br>• Dando un total de **CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE ($ 14.100.000,00),** previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. | | |
| **4) CPC** | 83321- SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN | | |
| **5) Plazo de ejecución:** | El contrato tendrá un término de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, contado a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. | | |
| **6) Vigencia** | El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo estipulado en la cláusula cuarta y cuatro (4) meses más. | | |
| **7) Obligaciones del contratista:** | Generales<br>1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA.<br>2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP.<br>3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad. 4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG. | | |



DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

| | |
|---|---|
| | 5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia.<br>6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.<br>7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo.<br>8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.<br>9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los supervisor.<br>10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.<br>11. Realizar dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.<br>12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.<br>13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.<br>14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.<br>15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.<br>16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.<br>17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.<br>18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.<br>19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.<br>20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.<br>21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.<br>22. Acatar instrucciones del supervisor.<br>23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.<br>24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.<br>25. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos. |



Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

26 Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
27. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
28. Se debe gestionar y portar el carnet de identificación de la AIM.
29. Presentar al APOYO A LA SUPERVISIÓN reporte de las rutas asignadas y las fechas de los recorridos antes de cada salida, con el fin de reportar a la ARL para su respectivo cubrimiento a dicha salida. (Si aplica).
30. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

**Especificas:**

| ACTIVIDADES | GESTION/OBSERVACION |
|---|---|
| Apoyar a la AIM y la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos en establecer el alcance total del esfuerzo, definir y desagregar los objetivos y desarrollar la línea de acción requerida para alcanzar los objetivos. | De acuerdo con los activos del proceso de Gestión de proyectos, es necesario evaluar las herramientas (formatos) definidos para las diferentes áreas con el fin de identificar, analizar, implementar o actualizar las herramientas de gestión de calidad para controlar los cambios de manera planificada en los activos del proceso. |
| Apoyar a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos (DTEP) en la elaboración y gestión documental del proceso precontractual de contratistas y demás adquisiciones que se necesiten para la ejecución del proyecto | Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada, para la ejecución y control de contratos de personal, suministros y servicios de apoyo a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos.<br>Gestión de pagos, prórrogas, suspensiones, adiciones, de acuerdo con las necesidades de los grupos de apoyo y las listas de chequeo establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la AIM. |
| Apoyar a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos (DTEP) y al formulador de proyectos con base en fuentes secundarias, consultas con los profesionales especializados y los estudios técnicos de las alternativas de solución, en definir los requisitos técnicos o el alcance de cada uno de los resultados en términos de la naturaleza y características propias que sería exigidas de manera especifica para su entrega adecuada. | Documentación con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultados de la definición de los requisitos o el alcance de cada uno de los resultados |
| Apoyar a la dirección técnica de Estructuración De Proyectos (DTEP) en la identificación de características técnicas del proyecto a partir de las diferentes áreas técnicas. | Documentación con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultados de la definición de los requisitos o el alcance de cada uno de los resultados |
| Apoyar a la dirección técnica de Estructuración De Proyectos (DTEP) en revisar y verificar el presupuesto oficial de los proyectos que incluye la obra, Interventoría, Apoyo a la Supervisión, PAGA, Certificaciones, PMA, PMT, demás presupuestos requeridos, memorias de cálculo,<br>Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cantidades, entre otros. | Basado en los estudios, planos y diseños adelantados por las diferentes áreas técnicas de la Dirección Técnica de estructuración DTEP verificar y garantizar la aprobación de los siguientes temas:<br>• La cadena de valor de la alternativa seleccionada.<br>• Presupuesto oficial del proyecto lo que incluye la Obra, Interventoría, Apoyo a la Supervisión, PMA, PMT, Predial, Certificaciones reglamentarias y los demás presupuestos requeridos.<br>• Cálculo de las cantidades de Obra, en el formato 110-GPY-FR-015 MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES.<br>• Asegurar las Especificaciones Generales de Construcción aplicables al proyecto. |



DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"><ul><li>Definir las Especificaciones particulares de construcción requeridas para la ejecución de las obras, en el formato 110-GPY-FR-003 ESPECIFICACIONES TECNICAS.</li><li>Elaborar los Análisis de Precios Unitarios teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción, así como lo definido en las especificaciones particulares y la Resolución de precios unitarios de la entidad. • Calcular el A.I.U.</li><li>Elaborar el Cronograma de trabajo e inversión.</li></ul>Garantizar el cumplimiento del formato 110-GPY-FR063 LISTA DE CHEQUEO PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyar a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos (DTEP) en la definición de los requisitos o el alcance de cada uno de los resultados en términos de la naturaleza y características propias que serían exigidas de manera específica para su entrega adecuada.</td><td>Documentación con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultados de la definición de los requisitos o el alcance de cada uno de los resultados</td></tr>
<tr><td></td><td>Asistir a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos en los comités técnicos que se realicen, para el estudio, análisis y decisiones de las situaciones que se presenten durante la etapa contractual y post contractual y final de los contratos supervisados.</td><td>Documentación con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultados de la definición de los requisitos o el alcance de cada uno de los resultados</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyar a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos (DTEP) en las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su conocimiento.</td><td>Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de las demás funciones que le sean asignadas.</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyar en la revisión de proyectos radicados por las alcaldías y/o otras dependencias de la gobernación del Meta, entregando un diagnóstico de su estado.</td><td>Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de las demás funciones que le sean asignadas.</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyar a la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos (DTEP) en la contestación de requerimientos, correos, solicitudes y/o información.</td><td>Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de la gestión de documentos, registros.</td></tr>
<tr><td>8) Obligaciones de la AIM:</td><td colspan="2">1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.<br>2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.<br>3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.<br>4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.<br>5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.<br>6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.<br>7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Supervisión:</td><td colspan="2">La Supervisión del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td colspan="2">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, no es necesaria la constitución de garantías.</td></tr>
</table>



Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

| | |
|---|---|
| **11) Confidencialidad:** | Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. |
| **12) Terminación, modificación e interpretación unilaterales y Caducidad** | La AIM podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. |
| **13) Cláusula de indemnidad** | El Contratista mantendrá libre a la AIM de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la Agencia para la Infraestructura del Meta, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. |
| **14) Multas:** | La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.<br>**10) Multas:** — Colombia Compra Eficientepodrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **15) Cláusula penal:** | En caso de incumplimiento grave o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la AIM una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora. |
| **16) Régimen legal aplicable y solución de Controversias:** | Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. |
| **17) Liquidación:** | De conformidad con lo preceptuado en el inciso final del articulo 217 decreto 0019 de 2012." ESTATUTOS ANTITRAMITES", NO se requiere acta de liquidación del contrato. Sin embargo, las partes dejarán constancia de la terminación del contrato mediante acta. |
| **18) Exclusión de la relación laboral:** | Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL CONTRATISTA Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. |
| **19) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP, la presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. |
| **20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, actividad que será adelantada por la AIM; la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio física y la evidencia electrónica de su inicio cuya fecha deberá corresponder con la que se acuerde por las partes en el documento físico. |
| **21) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |



Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

| | |
|---|---|
| **22) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia |
| **23) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de AIM en la Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8 CC Primavera Urbana-Villavicencio o al correo electrónico contactenos@aim-meta.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico ivorbacca@outlook.com |
| **Elaboró: (DUVIAN RICARDO OINO PARDO)** | |
| **Aprobó: (JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ)** | |

**Nota:** Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co